



La que más billete da

INSTRUCTIVO CAPACITACIÓN Y  
COMUNICACIONES SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE  
LA/FT/FPADM

LOTERÍA DE BOGOTÁ

INS105-623-1

AÑO 2024

## 1. INTRODUCCIÓN

La Lotería de Bogotá ha definido en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de (LA/FT/FPADM), y en el marco del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA, las capacitaciones y socializaciones del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) para el cumplimiento e implementación del Sistema, permitiendo su eficiente, efectivo y oportuno conocimiento que oriente la actuación de sus miembros de Junta Directiva, servidores públicos, contratistas, gestores, distribuidores y en general cualquier contraparte.

Como complemento a la implementación de este sistema, y al esfuerzo implementado en las estrategias de capacitación, la Oficina de Cumplimiento ha decidido utilizar los medios de comunicación a los que tiene acceso para comunicarle a los servidores y contratistas de la entidad noticias de interés relacionadas con la lucha contra el lavado de activos, la financiación de terrorismo, actualizaciones del sistema, material complementario de capacitación y temas varios de interés, con el objetivo de fomentar una cultura interna de transparencia y de cero tolerancia frente a hechos de lavado de activos.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

En armonía con lo dispuesto en los artículos 102 al 107 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 1121 de 2006, en concordancia con el documento CONPES 4042 del 09 de agosto de 2021 y en cumplimiento de los estándares internacionales y las convenciones adoptadas por el estado colombiano, los sujetos obligados deben adoptar y aplicar un Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) basado en riesgos.

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18.2.5. del Acuerdo 574 de 2021 «Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial».

Dar cumplimiento al artículo 18.2.5 del Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA, el cual dispone:

*Artículo 18.2.5. Capacitación. El sujeto obligado deberá diseñar y ejecutar programas de capacitación y entrenamiento especializado con periodicidad mínima de un año a las personas Internas previstas en este acuerdo, en los temas relacionados con el LA/FT/FPADM.*

*Los programas deberán observar igualmente un enfoque basado en riesgos y considerar los niveles de conocimiento y responsabilidad de las personas aquí definidas en el diseño, implementación y sostenibilidad del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.*

*Los contenidos de la capacitación deben propender por afianzar la eficiencia y eficacia del Sistema, actualizar al personal en las modalidades de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como en la atención sobre hechos o situaciones que pongan en peligro a la organización por la comisión de estos delitos.*

*Se deberá contar con mecanismos de evaluación que permitan establecer el nivel de entendimiento a fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos, cada capacitación deberá estar debidamente documentada y contar con lista de asistentes.*

### 3. ALCANCE

Estas capacitaciones y socializaciones aplican a los miembros de la Junta Directiva, servidores públicos, contratistas, distribuidores y gestores de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y son parte integral de los elementos del sistema de riesgos, que corresponden al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

### 4. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO DE CAPACITACIÓN

Determinar en la LOTERÍA DE BOGOTÁ el Instructivo de Capacitación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) para los juegos de suerte y azar del nivel territorial, con el fin de:

- Otorgar un entrenamiento especializado para afianzar la eficiencia y eficacia del Sistema de Administración de Riesgos de (LA/FT/FPADM), actualizando al personal en estas modalidades, evitando que a través de la operación, explotación y administración de los juegos de suerte y azar ingresen recursos ilícitos provenientes del Lavado de Activos o se dirijan los recursos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ para financiar terrorismo o financiar proliferación de armas de destrucción masiva o que, indirectamente, se instrumentalicen herramientas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.
- Proteger la reputación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para evitar que la empresa sea asociada con terceros relacionados con actividades de lavado de activos, de financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masivas.

### 5. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO DE COMUNICACIONES

Determinar dentro de la Oficina de Cumplimiento de la LOTERÍA DE BOGOTÁ el Instructivo de Comunicaciones del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del

Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) para los juegos de suerte y azar del nivel territorial, con el fin de:

- Facilitar la toma de conciencia y formación personal de los servidores y contratistas de la entidad en temas relacionados a la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo.
- Mantener en la conciencia colectiva la importancia del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM por medio de noticias relevantes y temas de interés relacionados de manera constante.
- Complementar los temas expuestos en las capacitaciones implementadas por la Oficina de Cumplimiento de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.
- Proteger la reputación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para evitar que la empresa sea asociada con terceros relacionados con actividades de lavado de activos, de financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masivas.

## 6. CAPACITACION

Se realizará como mínimo una (1) capacitación al año de manera presencial o virtual.

El Oficial de Cumplimiento elaborará el material didáctico a presentar en la capacitación a todo el personal de la organización sobre las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM en la Lotería de Bogotá.

En primera instancia a través del correo electrónico según las fechas establecidas, se notifica a todos los colaboradores de la Entidad las capacitaciones a llevar a cabo y en las cuales se hace necesaria la participación. La asistencia a las capacitaciones programadas es de obligatorio cumplimiento.

## 7. EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

El área del Oficial de Cumplimiento realizará evaluaciones de resultado e impacto que determinan si el Sistema de Administración de Riesgos de (LA/FT/FPADM) logró o no sus resultados u objetivos deseados, los cuales son dar a conocer el desarrollo de los sistemas en la Lotería de Bogotá, desde todos sus ámbitos y/o aspectos.

Las evaluaciones de impacto a las capacitaciones programadas se realizarán a través de formularios electrónicos y/o físicos, que deben ser diligenciados por todos los participantes y así se analizarán los conocimientos impartidos y recibidos.

Se podrán utilizar uno o varios de los recursos para evaluar las capacitaciones:

- ✓ Formulario Google forms: Formularios de Google es un software de administración de encuestas que se incluye como parte del conjunto gratuito Google Docs. Editors basado en la web que ofrece Google. Formularios de Google solo está disponible como una aplicación web. Posteriormente, se realiza la respectiva validación.
- ✓ Formato de evaluación físico: Se registran las preguntas en un formato de Word, se imprime el documento y se entrega al final de las capacitaciones de manera física para su respectivo diligenciamiento, se recogen todos los documentos y se realiza la respectiva validación.

Se realizan un total de diez (10) preguntas de selección múltiple por sistema, entre las que se pueden incluir un máximo de dos (2) preguntas abiertas.

Para superar la evaluación se deben tener correctas como mínimo ocho (8) de las diez (10) preguntas del formulario de cada sistema. Es decir, se aprueba el examen con el 80% de las preguntas correctas por formulario.

Si el contratista o el servidor público reprueba alguna de las evaluaciones, se realiza un segundo intento con preguntas diferentes, en las cuales se realiza la misma metodología.

## 8. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Se realizarán socializaciones los doce (12) meses del año, correspondientes a temas del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM, como normatividad aplicable, procedimientos, cultura general, actividades de interés, actualizaciones en general, desarrollo del sistema, entre otros. Lo anterior, se podrá difundir por uno o varios de los siguientes medios de la Entidad:

- ✓ Correos Electrónicos Institucionales.
- ✓ Memorandos Internos del Sistema Integrado de Gestión Documental SIGA.
- ✓ Grupo de WhatsApp Institucional.
- ✓ Intranet de la Entidad.
- ✓ Cartelera Física de la Entidad.
- ✓ Página web de la Entidad.
- ✓ Otros que disponga el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento elaborará piezas con información de interés para compartir con todo el personal de la organización sobre:

- Las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- La aplicación del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM en la Lotería de Bogotá.
- Noticias relevantes de actualidad en temas relacionados al lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Piezas de interés como historias de reflexión, material de entretenimiento como libros o películas o capacitaciones y charlas externas sobre temas relacionados al lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Actualizaciones sobre cambios, adiciones y/o modificaciones en la documentación y los lineamientos del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.

Se compartirá como mínimo una (1) de estas piezas al mes, vía correo electrónico masivo a todos los funcionarios y contratistas de la entidad. Estas piezas serán comunicadas preferiblemente los viernes en horas de la tarde. Esto, con el objetivo de no combinar estos correos con todos aquellos necesarios para la realización de las actividades propias en la jornada laboral y generar una rutina adicional dentro de la conciencia de nuestros funcionarios y contratistas.

Adicionalmente, se actualizará como mínimo una (1) vez cada trimestre la información compartida por medio de las carteleras informativas de la entidad. El material compartido puede ser el mismo usado en los correos electrónicos.

## 9. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

El Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM se incluirá en los programas de inducción y reinducción de la Lotería de Bogotá, según las disposiciones dadas por la Unidad de Talento Humano.

## 10. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Oficial de Cumplimiento de la LOTERÍA DE BOGOTÁ es el encargado de la creación, implementación y actualización del Instructivo de Capacitación y Comunicaciones del Sistema de Administración del Riesgos de (LA/FT/FPADM) y del óptimo desarrollo del mismo.

Sin perjuicio de las funciones, responsabilidades y deberes que competen de forma general a los servidores públicos, contratistas, distribuidores, gestores, relacionados con el control y prevención del (LA/FT/FPADM), es deber de todos los empleados de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, independientemente del cargo que desempeñan, estar atentos y participar en las capacitaciones y socializaciones presentes en este documento.

## 11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo al Instructivo de Capacitación y Comunicaciones de manera simultánea a la implementación del Sistema de Sistema de

Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).